

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera. . . .	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

Por línea		Plas.	Cts
Por 10 días seguidos.....		0'10	
Por 15 id. id.		0'07	
Por 30 id. id.		0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Enero).

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Promulgada la Ley de 30 de los corrientes y disponiéndose en la misma que las obligaciones de primera enseñanza de las provincias Vascongadas pasen al Estado, quedando exceptuadas las de Navarra, puede ya procederse al anuncio del concurso de reingreso en el Escalafón general del Magisterio, lo cual no pudo hacerse en la época señalada en el artículo 36 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Agosto de 1911, porque tratándose de un tanto por ciento del número de vacantes, no cabía determinar este número mientras no se supiera si en él habían ó no de comprenderse las correspondientes á las provincias antes mencionadas.

Procederá ahora esperar al mes de Mayo próximo para la celebración de este concurso; pero como por insuperables dificultades los anteriores han sufrido retraso, y con objeto de evitar los perjuicios de una nueva demora, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se anuncie

el concurso de reingreso á que se refieren el artículo 36 y siguientes del Reglamento citado de 25 de Agosto de 1911, excluyéndose las plazas del Escalafón correspondientes á las Escuelas de la provincia de Navarra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1912.

ALBA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Dirección general de Primera enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes del Reglamento de 25 de Agosto de 1911 y Real orden de esta fecha, Esta Dirección General hace público que se hallan vacantes para su provisión por concurso de reingreso las siguientes plazas del Escalafón general del Magisterio:

Para proveer en Maestros

- Una de 3.000 pesetas.
- Dos de 2.750.
- Once de 2.000.
- Once de 1.650.
- Veintitrés de 1.375.
- Ciento diecinueve de 1.100.

Para proveer en Maestras

- Dos de 2.750 pesetas.
- Siete de 2.000.
- Once de 1.650.
- Veintidós de 1.375.
- Ciento veinte de 1.100.

A este concurso podrán presentarse los Profesores de Escuela Normal, los Inspectores provinciales y de zonas de primera enseñanza á quienes reconoce derecho á pasar á Escuelas públicas el artículo 18 del Reglamento de 15 de Abril de 1910; y en iguales condiciones también podrán presentarse los Jefes de las Seccio-

nes de Instrucción Pública que reuniesen las exigidas por la Ley de 23 de Julio de 1895 al ser nombrados para dichos cargos.

Unos y otros ingresarán en el Escalafón en la categoría inmediata inferior al sueldo que disfruten en sus actuales plazas.

Serán también admitidos á este concurso, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento precitado de 15 de Abril los Maestros rehabilitados y los que teniendo más de cinco años de servicios hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, si acreditan con certificación de tres Médicos que han recuperado completamente la actitud física; y, por último, los Maestros varones que desempeñan Escuelas de párvulos, los cuales podrán solicitar vacantes del escalafón de niños, si tienen por lo menos el título de Maestro elemental.

Todos estos Maestros, los comprendidos en el artículo 17 del Reglamento de 15 de Abril, pueden aspirar á plazas de igual sueldo que los que hayan disfrutado.

El orden de preferencia en este concurso será la mayor antigüedad de servicios prestados en la Administración, los Inspectores y Jefes de sección, y en la enseñanza todos los demás.

Los interesados presentarán las instancias, con los documentos justificativos de sus derechos, en la Dirección General de Primera enseñanza, durante un plazo de veinte días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid, 31 de Diciembre de 1912.—El Director general, Rafael Altamira.

(Gaceta del 20 de Enero).

Ilmo. Sr.: Modificada la dotación de haberes á los Catedra-

ricos nomerarios de los Institutos generales y técnicos en conformidad á lo que establece el capítulo 7.º del presupuesto corriente de gastos de este Ministerio, y á fin de determinar cuál es la cantidad que deben percibir los funcionarios que desempeñan la Cátedra con ocasión de la vacante,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar que los dos tercios de sueldo de Cátedra que en caso de vacante corresponde percibir á los Auxiliares de las respectivas Secciones ó, en su defecto, á los Ayudantes, sea el que pertenezca al sueldo de 3.500 pesetas, señalado á los Catedráticos de entrada en la vigente ley de Presupuestos, que se entienda confirmados en sus respectivos cargos á dichos funcionarios que obtuvieren sus nombramientos en propiedad para que puedan percibir la expresada retribución, y que la gratificación establecida en la misma Ley á los Auxiliares la perciban los Ayudantes cuando aquellos se hallen encargados de Cátedras, en la misma forma prevenida por el Real decreto de 13 de Marzo de 1903, debiendo los Directores de Institutos darles la posesión y cese, conforme á lo que establece la Real orden de 1.º del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1913.

LÓPEZ MUÑOZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes

MONTES

Examinado el presupuesto que ha formulado la Inspección de Re-

poblaciones forestales y piscícolas con destino á los gastos que ocasiona durante el corriente año la vigilancia de algunos ríos de las provincias de Logroño, Málaga, Oviedo, Pontevedra, Santander, Soria y Toledo, y teniendo en consideración que las partidas que lo componen están debidamente justificadas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto aprobar el mencionado presupuesto por su total importe de 14.235 pesetas, cuyo gasto se aplicará al capítulo 9.º, artículo 2.º del presupuesto vigente de este Ministerio y concepto 26 del mismo, debiendo solicitarse por la Inspección los libramientos de fondos, y justificarse su inversión en la forma establecida, y en la inteligencia de que por la índole del servicio de que se trata, ha de verificarse por Administración.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1913.—El Director general, T. Gallego. Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

(Gaceta del 22 de Enero).

Ministerio de la Gobernación

Inspección general de Sanidad exterior

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en la circular de este Centro de 7 del mes de la fecha (GACETA del 8), referente á que cuando por las Direcciones de las Estaciones sanitarias de los puertos ó de las terrestres fronteras se estime necesario el análisis microbiológico de productos morbosos ú otras substancias ó efectos que por sus condiciones pueden ser sospechosos de contener gérmenes de enfermedades pestilenciales ó de infecto-contagiosas ú ofrecer peligros para la salud pública, sean dichos productos ó efectos dirigidos directamente á la Dirección del Instituto de Higiene de Alfonso XIII; le encarezco que, desde luego y por el particular interés que ofrecen, debe usted fijar su atención acerca del peligro que puedan representar las ratas muertas que se hallasen en las dependencias de ese puerto ó Estación, y cuando lo estime necesario remita uno, ó los ejemplares que crea precisos, al mencionado Instituto de Higiene de Alfonso XIII para su reconoci-

miento por el mismo, enviando el animal contenido en una solución de 20 de glicerina por dos de carbonato cálcico y 80 de agua, encerrado en una cápsula ó vasija de hoja de lata, debidamente estañada, para su perfecto cierre, y como paquete postal, rotulado con la advertencia «productos morbosos para análisis».

Lo comunico á usted para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y de las terrestres fronteras.

(Gaceta del 21 de Enero).

Delegación de Hacienda

148

Por virtud de la ley de Presupuestos para el año actual, creando las Inspecciones provinciales de Hacienda, han sido nombrados para el cargo de Inspectores de esta provincia D. Manuel Domínguez y Díaz de la Bárcena, Oficial de 3.ª clase, y D. Alfonso Mató Fernández, Oficial de 5.ª clase; teniendo á su cargo la Inspección del tributo en las contribuciones é impuestos, habiendo tomado posesión del mismo con fecha 1.º del actual.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los contribuyentes y Autoridades, de quienes se interesa presten á los mismos cuantos auxilios estimen necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

Logroño, 21 de Enero de 1913.—L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE LOGROÑO

130

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 2

Presidencia del Sr. Alcalde don Alfredo Muñoz y Martínez de Morrentin.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó dar las gracias á la Sociedad popular de Toros por la deferencia de participar su nueva Comisión organizadora.

Se admitió la despedida de vecino presentada por D. Benito Echevarría.

Se acordó proceder á la rectificación anual del Padrón de vecinos.

Pasó á estudio de la Comisión de Policía urbana la instancia de los propietarios de la manzana de casas número 42, mostrándose conformes en contribuir al arreglo de la alcantarilla que pasa por el centro de la misma.

Se autorizó á D. Fermín del Alamo para reformar la fachada de la casa número 63, de la calle del Mercado, con sujeción á los planos que presenta y rectificando los vuelos de los miradores con arreglo á las Ordenanzas.

Se aprobó el cuadro de colores presentado por el Sr. Arquitecto, para que sirva de norma á la pintura de las fachadas de casas, teniendo de manifiesto en el negociado de Policía urbana.

Pasó á informe de la Comisión correspondiente el dictamen de la Comisión de Arquitectos, sobre la reforma de varios artículos de las Ordenanzas.

Pasó á las Comisiones de Hacienda y Policía urbana, la instancia de D. Isidro Bergasa, solicitando el abono del capital é intereses del terreno que se le expropia en la Zona Oriental.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero y de la Comisión de Policía urbana, el proyecto de la Cámara de Comercio sobre construcción de una pasarela.

Se aprobaron las listas de jornales devengados en la presente semana al servicio del Municipio.

Se autorizó á la Presidencia para que con cargo á imprevistos, gratifique con 25 pesetas á un preso de la Carcel que dedicó un trabajo á este Ayuntamiento.

La Corporación se enteró con sentimiento de la defunción del empleado de consumos D. Inocente Fernández, acordando dar á su viuda la paga de tocas.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Dado cuenta de la liquidación del legado que hizo el Excmo. señor Marqués de Murrieta, á la Casa Cuna, el Excmo. Ayuntamiento le prestó su aprobación y se acordó prestar la conformidad requerida á la comunicación que con fecha 30 de Junio último, dirigió el Sr. Conde de Artaza, sobre interpretación de las cláusulas de aquellos legados.

Sesión del día 9

Presidencia del primer Teniente Alcalde, D. Antonio Pernas Gil.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió la «Gota de Leche», á Melitón Calleja, Martín Alonso, Francisco Toledo, Inocente Berceo; Joaquín Alesanco y Eusebio Trifol.

Se dispuso que la Comisión de Policía rural informe sobre varias autorizaciones solicitadas para arrancar unos árboles.

Se acordó prestar la cooperación solicitada por el Centro Obrero, para la Biblioteca popular.

Se autorizó á D. Esteban Ayala para revocar y pintar la fachada de la casa número 10 de la calle de San Blas, y á D. Valentín Tejada, para decorar el exterior de la tienda número 6 de la calle de Sagasta.

Se acordó dar las gracias al nuevo Sr. Jefe de Trabajos Estadísticos, por la deferencia de participar su toma de posesión, y estar á la recíproca de sus ofrecimientos.

Se aprobó la lista de jornales devengados al servicio del Municipio.

Se acordó solicitar del Gobierno de S. M. la prórroga de la sustitución del impuesto de consumos.

Sesión del día 16

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió el auxilio de la «Gota de Leche», á Vicente Davalillo, Vicente Sádaba y Domingo Hernáiz.

Visto el informe del Sr. Ingeniero, relativo á la alcantarilla de la calle del General Zurbano, Duquesa de la Victoria y Este del Cuartel de Artillería, se dispuso que haga el proyecto en forma, informando después las Comisiones de Policía urbana y Hacienda.

Se admitió con sentimiento la dimisión del Médico Cirujano de El Cortijo, disponiendo se encarguen los Titulares de aquel servicio en la forma que se hacía anteriormente.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Policía urbana, se resolvió la instancia de varios propietarios colindantes con el camino de El Cortijo, en el sentido de que por ahora sólo procede iniciar la formación del andén en los terrenos del Municipio, para que los particulares puedan continuarlos y cuando se consiga se proceda á su urbanización sin perjuicio de atender al servicio de alumbrado.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Policía urbana, respecto á la alcantarilla que pasa por la manzana de casas número 42, en el sentido de que puede ejecutarse el arreglo proyectado,

admitiendo la cooperación en la forma ofrecida por los propietarios.

Se autorizó á D. Domingo Terróba, para cercar con espinos artificiales sus terrenos colindantes con el camino de San Antón, sujetándose á las líneas y respetando toda clase de servidumbre.

Se acordó ceder á D. Antonio Morillo, la parcela de terreno que solicita contiguo al camino de San Gregorio y Puente Colorado, previa tasación que se aprobará en su día sin perjuicio de tercero, reservando el derecho de rescisión.

Se autorizó á D. Esteban Ayala, para arrancar unos árboles en el camino de El Cortijo, según lo propone la Comisión de Policía rural.

Se dió cuenta de la Real orden fecha 29 de Noviembre último, accediendo á lo solicitado para el recrecimiento del Dique del Pantano, siempre que el auxilio ofrecido por el Municipio se eleve al 60 por 100, con lo cual se mostró conforme la Corporación, disponiendo se someta á la sanción de la Junta municipal y consignando un voto de gracias para el Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Se acordó proceder á la tasación y subasta de 438 árboles para su derribo y repoblación y que se informe sobre si convendrá entresacar algunos árboles de la chopera de San Francisco.

Se acordó admitir treinta y cinco instancias para su inclusión en la lista de pobres y desestimar otras quince por no ser los informes favorables.

Se aprobaron las listas de jornales al servicio del Municipio.

Se admitió la vecindad solicitada por D. José Fernández Gutiérrez.

Fué autorizada la Presidencia para que disponga se suministre café á los Vigilantes nocturnos durante la temporada de invierno.

Sesión del día 21

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó dar las gracias al Sr. Presidente de la Sociedad «Amigos del Arte», por la deferencia de participar su constitución.

Pasó á la Comisión de Policía urbana, la instancia para colocar una portada en la casa núm. 10 de la calle de San Blas.

Se autorizó á la Presidencia para obsequiar á los presos y pobres de la localidad mejorando el rancho de la Cocina Económica en las próximas fiestas de Navidad.

Se concedió á Juan Fernández, el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Se aprobaron las listas de jornales devengados al servicio del Municipio.

Se dispuso que la Comisión de Cárceles, proponga las mejoras que puedan hacerse en aquel edificio, así como lo relativo al local donde se hallan establecidos los Juzgados.

Se dispuso que las Comisiones de Policía urbana y Hacienda, con los Sres. Concejales que tengan el carácter de Letrados, para resolver con el mayor acierto, informen sobre las instancias de los Sres. Bergasa, respecto á sus proyectadas edificaciones en la Zona Oriental y que se abra un expediente respecto al incidente suscitado con motivo de la ejecución de estas obras y otras análogas sin haber recaído la previa autorización.

Sesión del día 28

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió á Bienvenido López, el auxilio de la «Gota de Leche».

Se acordó sirva de base para el adeudo de suministro de aguas á la Iglesia Colegial, los metros cúbicos que se consuman en este 4.º trimestre respecto á los anteriores.

Se desestimó la instancia del Sr. Presidente de la Cámara oficial de la Propiedad urbana, solicitando la exención del arbitrio sobre el revoque de las fachadas á los que se les hubiese obligado á ello.

Fueron amortizadas por sorteo las obligaciones de la Deuda municipal señaladas con los números ciento treinta y cinco al ciento cuarenta, ambos inclusive, disponiendo que su importe así como el de los intereses de toda la deuda sea satisfecho desde el día dos de Enero en adelante.

Se designó una Comisión especial para formar la lista de electores de compromisarios para la elección de Senadores, á fin de que sea expuesta al público en 1.º de Enero próximo, á los efectos del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Pasó á las Comisiones de Instrucción Pública y Hacienda, la instancia de D. Martín Palacio, solicitando subvención para que pueda seguir su hijo los estudios del Magisterio.

Visto el informe de la Comisión de Policía urbana, respecto á la pasarela propuesta por el señor Presidente de la Cámara de Comercio, el Excmo. Ayuntamiento lamentó no poder contribuir con mayor suma que la que precisa para su conservación y custodia por las circunstancias económicas del Municipio, pues en el ánimo

de todos está lo interesante que resultará dicha obra.

Se aprobaron las listas de jornales devengados al servicio del Municipio.

Se autorizó á D. Emeterio Ruiz para ejecutar las obras que proyecta en la casa número 36 de la calle del Mercado.

Se acordó destinar cien pesetas de los fondos municipales y abrir una suscripción para obsequiar con juguetes á los niños de la Casa-Cuna en la próxima festividad del día de Reyes.

Dado cuenta de una carta de los Sres. Albaceas del Excmo. señor Marqués de Murrieta, sobre la liquidación de los legados hechos por aquél á favor de la Casa-Cuna, el Excmo. Ayuntamiento prestó su aprobación á cuanto en la misma se propone, acordando darles un voto de gracias.

Logroño, 9 de Enero de 1913. —Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

Sesión ordinaria del día 11 de Enero de 1913

Se aprobó el extracto precedente, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según previene el art. 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, Muñoz.—P. A. de S. E., Julio Farias.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

144

Don Jesús Rioja y Ruiz de la Cuesta, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Torrecilla sobre Alesanco.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día veinticuatro de Octubre, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 1.575'98 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1913, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento to-

dos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.575'98 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población.

Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el art. 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre las especies de comer, beber y arder durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo de las tres mencionadas especies, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente, calculando la Junta un consumo de 157.598 kilogramos en todo el año, que viene á producir exactamente las 1.575'98 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Pedro Pablo Cañas.—Domingo Cañas.—Miguel Martínez.—Daniel Castro.—Cesáreo Hernando.—Hermenegildo Rubio.—Pedro Santa María.—Gaspar Martínez.—Toribio

Matute. = Gerardo Armas. = Jesús Rioja, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Torrecilla sobre Alesanco, á once de Enero de mil novecientos trece.—El Secretario, Jesús Rioja—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Pablo Cañas.

TARIFA QUE SE CITA:

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad PTS. CTS.	Derechos ex unidad PTS. CTS.	PRODUCTO anual calculado PTS. CTS.
Paja de cereales..	Kilogramo	60640	» 05	» 01	606 40
Leña..	Id.	53998	» 05	» 01	539 98
Patatas..	Id.	42960	» 05	» 01	429 60
TOTAL..		157598			1575 98

Torrecilla sobre Alesanco, á 11 de Enero de 1913.—El Alcalde Presidente, Pedro Pablo Cañas.—El Secretario, Jesús Rioja.

les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Logroño, 21 de Enero de 1913.—El Alcalde, Alfredo Muñoz.

PARQUE DE SUMINISTRO DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

142

A las doce horas del día tres del mes de Febrero próximo, se celebrará ante el Director de este Establecimiento y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de 1.ª clase, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pieaso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes, y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque, todos los días no feriados de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 21 de Enero de 1913.—El Director, Eduardo Martínez Abad.

Modelo de proposición:

Don F.... de T...., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Suministro de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

..... quintales métricos de..., al precio de..... pesetas..... céntimos el quintal métrico (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Nájera

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

AÑO DE 1912

4.º TRIMESTRE

CUENTA del cuarto trimestre del ejercicio de 1912 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	201 73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	13288 74
CARGO.	13490 47
Data por pagos verificados en igual trimestre..	13490 47
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	» »

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
Ingresos			
1.º Propios.	1650 91	2706 40	4357 31
2.º Montes.. . . .	» »	» »	» »
3.º Impuestos.. . . .	2893 45	1465 57	4359 02
4.º Beneficencia.. . . .	» »	» »	» »
5.º Instrucción pública.	» »	» »	» »
6.º Corrección pública.	» »	» »	» »
7.º Extraordinarios.	437 70	717 50	1155 20
8.º Ampliación.	» »	» »	» »
9.º Resultas.	» »	» »	» »
10. Recursos legales para cubrir el déficit.	77 04	» »	77 04
11. Reintegros.	24487 55	8399 27	32886 82
12. Ampliación.	» »	» »	» »
CARGO.	29546 65	13288 74	42835 39
Pagos			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	4858 74	3249 78	8108 52
2.º Policía de seguridad.	2913 94	1013 22	3927 16
3.º Policía urbana y rural.	3678 94	1085 14	4764 08
4.º Instrucción pública.	1271 »	610 »	1881 »
5.º Beneficencia.	1309 37	2057 72	3367 09
6.º Obras públicas.	112 50	50 70	163 20
7.º Corrección pública.	569 65	141 96	711 61
8.º Montes.. . . .	» »	» »	» »
9.º Cargas.	13494 23	4484 35	17978 58
10. Obras de nueva construcción	402 20	55 »	457 20
11. Imprevistos.	734 35	742 60	1476 95
12. Ampliación.	» »	» »	» »
DATA.	29344 92	13490 47	42835 3

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. En Nájera, á 31 de Diciembre de 1912.—El Depositario, Manuel Lerena.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Nájera, á 31 de Diciembre de 1912.—El Secretario-Contador accidental, Cándido Lacalle.—V.º B.º: El Alcalde, Juan A. Lacalle.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

147

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco San Leonardo Malo y Cándido Fidel de la Concepción (Expósito), comprendidos en el alistamiento de esta Capital, para el reemplazo del Ejército del corriente año, he dispuesto citarles por medio del BOLETIN OFICIAL para que se presenten al acto de la rectificación que ha de tener lugar en la Escuela de Poniente del Instituto General y Técnico de esta Capital, á la hora de las diez del día 26 del corriente y festivos siguientes hasta el 9 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente el alistamiento, á fin de que hagan las reclamaciones que estimen pertinentes á sus derechos por sí ó por personas que legítimamente les representen, pues de lo contrario